ACUERDO Nº0119-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 16 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante F.U.T. de fecha 08 de febrero del 2024, asignado con el numero de expediente administrativo 1418, el administrado Gregorio Fuentes Agüero, solicita la apertura de trocha carrozable en los sectores de Urpi Tallachine, Mirjaypata y Chicumi, para mejorar la agricultura, forestación y la producción de papa de la Comunidad Campesina de Secsecca;

Que, mediante Informe N° 007-2024-UF-MPCT/JDUC, de fecha 05 de abril del 2024, el formulador de proyectos Econ. Juan Dario Urrutia Calderon, en el cual señala que de acuerdo a los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnostico de brechas y criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la Programación Multianual de Inversiones Publicado por MEF, los criterios de priorización son parámetros técnicos que nos permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones orientado al cierre de brechas prioritarias, establecida a los objetivos y metas de desarrollo nacional y local, en ese marco que la OPMI de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, ha desarrollado los criterios de priorización en el cual el criterio de transporte está considerado en orden de priorización como primeros;

Que, mediante Informe N° 0108-2024-LACS-UF/MPCT, de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita la aprobación del Concejo Municipal sobre la propuesta para realizar la apertura de trocha carrozable de los sectores de Urpi Tallachine, Mirjaypata y Chicumi, de la Comunidad Campesina de Secsecca, cabe mencionar que el proyecto no se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027, llevado a cabo en fecha 21 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2024-OPMI-MPCT/KCC, de fecha 20 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Katy Carbajal Castro, en el cual concluye que la OPMI, emite opinión en materia de inversiones según la normativa, concluyendo que la elaboración del proyecto se alinie a los objetivos de la entidad para lograr la meta, de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones, en ese sentido visto el Informe N° 007-2024-UF-MPCT/JDUC, se sugiere aprobación del Concejo Municipal, para proceder con la planificación en la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027, como incorporación no prevista, para proceder con la formulación y evaluación en el año 2025, en merito a la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 09-2024 de la fecha, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con la planificación en la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027, como incorporación no prevista respecto a la idea del proyecto apertura de trocha carrozable de los sectores de Urpi Tallachine, Mirjaypata y Chicumi, de la Comunidad Campesina de Secsecca, posterior a ello se procederá por parte de la Unidad Formuladora a la formulación y evaluación en el año fiscal 2025, esto en merito a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, OPMI, Unidad Formuladora, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
GM
OPMI
U. FORMULADORA
G. INFRAESTRUCTURA
G. PRESUPUESTO.
ADMINISTRADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

¡CH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!